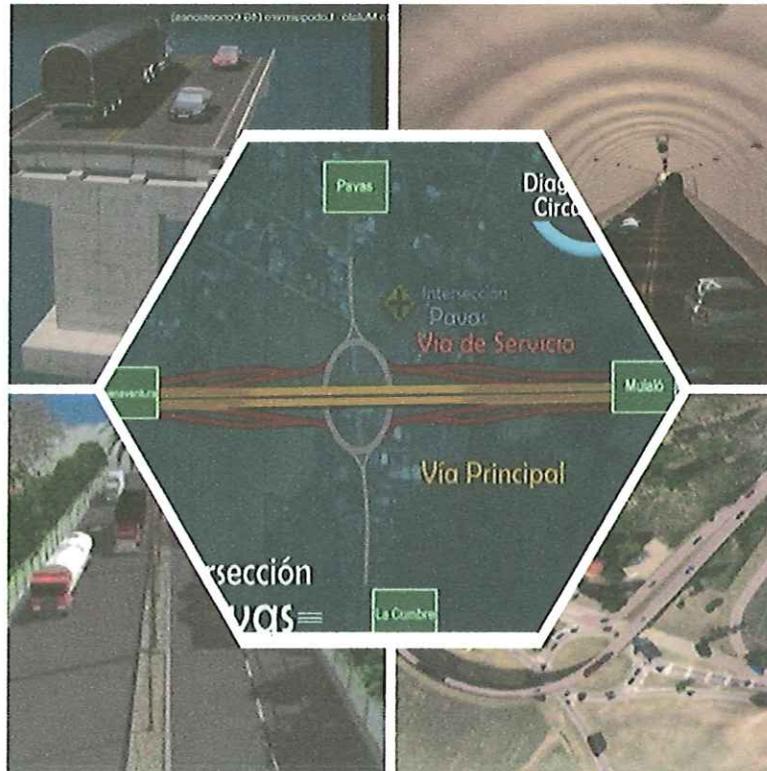


INFORME DE GESTIÓN SEGUNDO SEMESTRE DE 2015



Santiago de Cali, 15 de febrero de 2016

INFORME DE GESTIÓN
Ejercicio de Julio a Diciembre de 2015

INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a los Estatutos Sociales y a la normatividad legal vigente, nos permitimos presentar a la Asamblea General de Accionistas, en nuestra calidad de Representante Legal y Director Financiero de la sociedad, y en nombre de la Junta Directiva, como administradores de la misma, el Informe de Gestión correspondiente a la segunda vigencia del año 2015, comprendida entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre del año en mención.

1. ENTORNO MACROECONÓMICO Y SECTORIAL

El año 2015 fue, sin duda, un año complejo para la economía colombiana, pese a la desaceleración de la economía mundial, a la fuerte caída en los precios de las materias primas y el lento dinamismo de América Latina en el último año, la economía colombiana logró expandirse a una tasa de 3,2% en el tercer trimestre del año 2015, manteniendo el liderazgo entre las grandes economías de América Latina en materia de crecimiento económico en lo corrido del año. En esta ocasión el crecimiento económico estuvo impulsado por los buenos resultados de los sectores de servicios financieros, agricultura y comercio, donde confluyeron factores favorables como el inicio de la ejecución de los proyectos de infraestructura; los avances en el proceso de paz; el desarrollo de proyectos de Inversión productiva que mantuvo la tasa de inversión alrededor del 30% del PIB y el reconocimiento de Colombia por inversionistas nacionales e internacionales como un país con alto potencial, lo que le permitió conservar el grado de inversión.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación de 0.62% en diciembre, significativamente superior a la del mismo mes del año anterior de 0.27%, con lo cual la inflación anual aumentó fuertemente a 6.77%, la más alta desde febrero de 2009. El encarecimiento de algunos insumos importados, la severidad del Fenómeno de El Niño, la devaluación del peso, los bajos precios del petróleo, explican la mayor parte del aumento de la inflación total. Aunque la devaluación continuará generando presiones inflacionarias en términos mensuales, se estima que su efecto sobre la inflación anual total se irá debilitando a lo largo de 2016. Finalmente, el alto nivel de la inflación anual al cierre de 2015, comparado con el del cierre de 2014, implicará unos mayores ajustes al alza en algunos componentes del IPC de bienes y servicios no transables a lo largo del año 2016.

Entre los principales logros del año 2015 se encuentran el inicio del programa 4G de concesiones viales y el lanzamiento del Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI)

en noviembre del 2015, que es una apuesta del Estado colombiano para organizar en forma eficiente y estratégica el crecimiento del país, a través de una red de infraestructura que logre conectar a las ciudades, regiones, fronteras y puertos, priorizando los proyectos que mayor impacto tendrán para la economía nacional. se espera que con la puesta en marcha de los proyectos viales de cuarta generación se corrija en alguna medida el rezago que la economía colombiana enfrenta en términos de la infraestructura física, lo que en el mediano plazo contribuiría a elevar la productividad y el bienestar del país.

La economía colombiana prevé que las carreteras 4G generen un efecto multiplicador de 1,5% aproximadamente en el PIB durante los años de construcción, lo cual originara un crecimiento potencial del PIB de 4,6% a 5,3% en el largo plazo y reducirían la tasa de desempleo en el largo plazo en 1%. A continuación presentamos las cifras por año:

Efecto Multiplicador de la inversión en Infraestructura - Carreteras 4G

	2015	2016	2017	2018	2019	PROM
Directo en el PIB	1,02%	1,36%	1,17%	0,76%	0,55%	0,98%
Indirecto en el PIB	0,61%	0,82%	0,70%	0,46%	0,33%	0,58%
Efecto Total en el PIB	1,63%	2,18%	1,87%	1,22%	0,88%	1,56%

Fuente: CONPES 3760, Proyectos viales bajo el esquema de APP - 4G

Tras la suscripción del Contrato de Concesión para la construcción de la nueva vía entre los corregimientos de Mulaló y Loboguerrero, de los municipios de Yumbo y Dagua, respectivamente, en el Valle del Cauca, el cual será desarrollado bajo el esquema de Alianza Público Privada (APP), quedan en firme los diez contratos de la primera ola de cuarta generación de concesiones viales (4G) que suman inversiones por 12 billones de pesos.

Este proyecto contribuirá al crecimiento económico general del país con un efecto positivo en el PIB del 0,21%, al tiempo que generará más de 4.700 empleos en la etapa de construcción y más de 10.000 empleos en el largo plazo. Es una excelente oportunidad para generar encadenamientos productivos para las empresas de bienes y servicios, debido a la generación de demanda nueva de insumos.¹

Según la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el Valle del Cauca es el único Departamento de Colombia en el que actualmente se están desarrollando grandes proyectos en los 4 sectores de infraestructura de transporte. Una de las apuestas regionales en infraestructura vial, es la vía Mulaló - Loboguerrero, la cual permitirá que se potencialicen las empresas del Valle, se posicione la zona portuaria de Buenaventura como el principal puerto de comercio exterior, se dinamice la economía regional y haya lugar a mayores cambios sociales.

¹ Gerencia de comunicaciones y relaciones públicas ANI, Enero 2015

2. DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

En este acápite se describen los principales hechos ocurridos durante el segundo semestre del año 2015, que resultan relevantes para la sociedad, en relación con el cumplimiento del contrato así:

Teniendo en cuenta que el 17 de Marzo de 2015, se firmó el Acta de inicio del Contrato de Concesión No. 001 con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), que tiene como alcance la financiación construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión del corredor Mulaló-Loboguerrero, actualmente, COVIMAR se encuentra en la Etapa Pre-operativa del Contrato de Concesión que consta de dos Fases: la Fase de Pre-Construcción que tiene una duración estimada de 545 días (18 meses) y la Fase de Construcción que tendrá una duración de 1825 días (5 años).

Durante la Fase de Pre-Construcción, el Concesionario ha adelantado de manera diligente las actividades a su cargo, cumpliendo con las entregas que dispone el Contrato de Concesión, tales como los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan para el traslado y manejo de redes y el Plan de Obras.

En relación con el plazo estimado para la Fase de Preconstrucción, es importante resaltar que el plazo previsto para dicha fase es meramente estimativo. En efecto, la Sección 2.5 (b) del Contrato de Concesión - Parte General expresamente señala que *"la duración de las fases de la Etapa Preoperativa que se señala en la Parte Especial, tiene solamente alcance estimativo. El inicio y terminación de cada fase dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en este Contrato"*.

Lo anterior quiere decir que para que se pueda dar inicio de la Fase de Construcción, deberá verificarse el cumplimiento de cada una de las condiciones precedentes establecidas en el Contrato de Concesión, teniendo en cuenta que varias de ellas requieren una participación determinante de terceros ajenos a la relación contractual, como es el caso de las autoridades ambientales, los propietarios de los predios y las comunidades que se encuentran en el área de influencia, entre otros.

En cuanto a la Gestión Social y Ambiental prevista en el Contrato de Concesión, el Concesionario ha desplegado todos sus esfuerzos para su adecuado desarrollo, orientando sus actuaciones, de una manera coherente, sistemática y diligente, a dar cumplimiento a las obligaciones que sobre este aspecto, corresponden a la Fase de Preconstrucción.

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Dentro de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión se encuentra la de gestionar y obtener la financiación en firme, así como los recursos de patrimonio

necesarios para ejecutar la totalidad de las obligaciones que COVIMAR tiene a su cargo, en virtud del mencionado contrato.

Para ello, se establece en el Contrato de Concesión lo siguiente:

- El Concesionario podrá determinar a su entera discreción el nivel de endeudamiento, sin que ello implique nunca disminuir los aportes mínimos de capital a los que se encuentra obligado.
- Deberá financiarse la ejecución del proyecto con recursos de patrimonio y recursos de deuda; estos últimos serán tomados por el Concesionario con los prestamistas y podrán tener como garantía el Contrato de Concesión, la retribución o cualquier otro derecho económico a favor del concesionario que se derive del mencionado contrato, sin perjuicio de las demás garantías que le sean solicitadas al concesionario por parte de los prestamistas, las cuales correrán por cuenta y riesgo del concesionario.
- El cierre financiero deberá ser acreditado ante la ANI presentando la documentación exigible en el contrato y en un plazo máximo de 540 días contados desde la Fecha de Inicio. La obtención del cierre financiero, por cuenta y riesgo del Concesionario, en nada limita su obligación de procurar la totalidad de los recursos necesarios para llevar a cabo todas las obligaciones del Contrato en los plazos y condiciones establecidos por el mismo, incluso si los recursos de deuda que el proyecto exija deben ser mayores a los comprometidos a través del cierre financiero.
- El monto mínimo del cierre financiero es de \$ 488.209.246.509 pesos del mes de referencia.
- La obligación del Concesionario de financiar el proyecto no se agota con la obtención del cierre financiero. Por lo tanto, si con posterioridad a dicha obtención, el prestamista incumpliese o se retirase del Proyecto por cualquier causa, justificada o no, el Concesionario deberá asegurar la consecución de los recursos adicionales que requiera para terminar el Proyecto. Tal retiro del prestamista no servirá de excusa para el incumplimiento de las obligaciones del Concesionario ni para alegar incumplimiento por Evento Eximente de Responsabilidad.

Para la estructuración, negociación y cierre financiero del Proyecto, la Estructura Plural conformada por los accionistas Iridium Colombia Concesiones Viarias, S.A.S. y Estudios y Proyectos del Sol – EPISOL S.A.S. contrató los servicios de asesoramiento a Banca de Inversión, filial de Corporación Financiera Colombiana, S.A.

Se han efectuado avances en el proceso de debida diligencia con las entidades financieras mediante la búsqueda, evaluación y selección de los asesores requeridos para el cierre financiero:

- Asesor de tráfico: Steer Davies & Gleave Limited Sucursal Colombia, quien está realizando la auditoría del estudio de tráfico, empresa ampliamente reconocida a nivel mundial en estos trabajos.
- Asesor técnico: Infrata Limited, con amplia experiencia internacional en proyectos de transporte, que desarrollará la función de ingeniero independiente (Lenders Technical Advisor - LTA) para los bancos, durante la fase de construcción y operación.
- Asesor de seguros: Marsh, líder global en consultoría de riesgos y corretaje de seguros y fianzas, que valorará los riesgos del proyecto durante la construcción y operación del proyecto, determinando la estructura de cobertura más adecuada para cubrir los riesgos.
- Asesor legal de los bancos. Se está trabajando en la definición del alcance y una lista corta de abogados para validación con Bancos y posteriormente solicitar propuestas para la selección de la firma.

TEMAS SOCIALES Y AMBIENTALES

Se encuentran los siguientes:

Consultas previas: Mulaló (UF 1 y 2) y Loboquerrero (UF 5)

En lo que respecta al proceso de Consulta Previa que debe adelantarse con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Mulaló, requisito indispensable y previo para la obtención de la Licencia Ambiental del Proyecto, de conformidad con la normatividad vigente, es preciso señalar que el Concesionario se encuentra a la espera de que el Ministerio del Interior - Dirección de Consulta Previa, encargado de dirigir, coordinar y adelantar los procesos de Consulta Previa en Colombia expida la convocatoria que permita llevar a cabo la Apertura de la Consulta Previa requerida para tramitar la licencia ambiental del proyecto Mulaló - Loboquerrero, en el marco del Contrato de Concesión No. 001 de 2015, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo cuarto de las Certificaciones No. 573 de 2015 y No. 819 de 2015 expedidas por la esa misma Dirección. El Concesionario continuará promoviendo ante el Ministerio del Interior, el inicio de la consulta previa con la Comunidad de Mulaló y una vez iniciada estimulará de manera diligente el buen suceso de la misma, con el fin de lograr el licenciamiento ambiental del proyecto, cumpliendo así con una de las condiciones precedentes para poder dar inicio a la fase de construcción prevista en el Contrato.

En cuanto a la consulta previa que debe adelantarse con el consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboquerrero, en virtud de la Certificación No. 1454 del 20 de octubre de 2015, el Concesionario ya adelantado algunas actividades para alcanzar un buen relacionamiento con esta comunidad, buscando facilitar el proceso de Consulta Previa que también le corresponde iniciar al Ministerio del Interior, quien a la fecha no

ha realizado la primera convocatoria, a pesar de varias comunicaciones remitidas por el Concesionario solicitando el inicio del mismo.

Con el fin de adelantar el trámite de Licenciamiento Ambiental del proyecto vial Mulaló-Loboguerrero, se está elaborando un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) con base en los "Términos de referencia para la elaboración de EIA, para la construcción de Carreteras y/o túneles con sus accesos", adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución 751 de 2015.

Durante el segundo semestre del año 2015, se han adelantado las siguientes actividades:

Componente Ambiental

- Se solicitaron a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) los términos de referencia para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto, entidad que definió que dicho EIA debe elaborarse de acuerdo a la Resolución 0751 de 2015.
- Se avanzó en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, Estudios para solicitud de Sustracción de Reserva Forestal y Levantamientos de Veda, logrando avanzar hasta un 76% de actividades de campo en la Unidades Funcionales 3, 4 y 5 y las siguientes distribuciones en la consolidación de documentos:

Estudio	Avance (%)
Estudio de Impacto Ambiental (EIA)	67
Sustracciones de Reserva Forestal (RF Pacífico – DCS Cañón Río Grande)	70
Levantamientos de Veda	90

A la fecha, ninguno de estos trámites ha sido radicado oficialmente ante las autoridades ambientales competentes, toda vez que es necesario concluir las consultas previas.

- Elaboración y radicación de informes trimestrales de gestión Ambiental, en cumplimiento del apéndice técnico N° 6 (informes de los dos trimestres).
- Se inició proceso de relacionamiento con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) para establecimiento de un plan de trabajo que permita alinear las compensaciones ambientales del proyecto, con los esquemas, modelos e iniciativas de conservación de dicha corporación, incluyendo la formulación y concertación del Plan de Inversión de 1% según Decreto 1900 de 2006.

Componente Social

Dentro de las actividades desarrolladas durante el segundo semestre de 2015 se encontrarían las siguientes:

- Atención al usuario a través de los distintos canales de atención, tales como: página web, call center, correo electrónico, oficina fija ubicada en el Corregimiento de Pavas y oficina Móvil ubicada en el Corregimiento de Loboguerrero.
- Funcionamiento de la página web www.covimar.com.co
- Solicitud ante el Ministerio del Interior, Dirección de Consulta Previa de certificación sobre presencia de comunidades negras en el Subsector 2 de la Unidad funcional 5. Igualmente, el concesionario acompañó la visita de verificación al subsector 2 Unidad funcional 5, por parte del Ministerio del Interior, Dirección de Consulta Previa, a la que también asistieron funcionarios de la ANI, ANLA y el ICANH. La Resolución fue expedida certificando presencia de la comunidad negra de Loboguerrero.
- Acercamientos al Consejo Comunitario de Loboguerrero por parte del área de gestión social, con el objeto de preparar y facilitar el futuro proceso de consulta previa.
- Igualmente se adelantaron reuniones y socializaciones con la Comunidad Negra de Mulaló (entre julio y octubre de 2015) con el fin de preparar la consulta previa que corresponde al Contrato de Concesión 001 de 2015, por lo cual el Concesionario ha solicitado al Ministerio del Interior el Inicio del referido proceso Consultivo, teniendo en cuenta que dicha Entidad es la única facultada para dirigir, adelantar y coordinar estos procesos en Colombia. El Concesionario se encuentra a la espera de la convocatoria por parte del Ministerio del Interior para el inicio de la consulta previa.
- Puesta en marcha del programa de Atención al Usuario, Programa de Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto, programa de información y participación comunitaria de acuerdo al cronograma establecido en el Plan de Gestión Social Contractual, aprobado el pasado 06 de noviembre de 2015.
- Identificación de actores sociales, presentes en el área de influencia del proyecto.
- Alimentación del sistema de georeferenciación, en el cual se ingresa la información correspondiente a infraestructura social presente en el área de influencia, actores sociales y sitios de interés identificados en el corredor.
- Entrega a Interventoría de la estimación del Plan de Compensaciones socioeconómicas.
- Entrega a Interventoría del Plan de Capacitaciones correspondiente al programa de Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto.

- Elaboración del boletín trimestral No.1, establecido en el PGSC, programa de información y comunicación.
- Elaboración informes trimestrales de la gestión social, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice técnico 8.
- Elaboración de informes de cumplimiento mensuales, de acuerdo a lo establecido en el PGSC para los programas de atención al usuario, programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto y programa de vinculación de mano de obra.

Por último, vale la pena indicar que se creó el programa de formación "Formar-T" (Formación de Personas) el cual hace parte del Programa de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) de la Concesionaria y sus actividades dan respuesta a diferentes programas del Plan de Gestión Social Contractual requerido en el Contrato de Concesión, en especial al programa de Capacitación, Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto.

TEMAS TÉCNICOS

COVIMAR se encuentra elaborando los estudios y diseños del Proyecto que se han venido adelantando de manera adecuada para cumplir con las entregas y obligaciones contractuales. Se han realizado y cumplido con los siguientes:

- Trazado y diseño geométrico del proyecto.
- Plan de obras.
- Plan de manejo y traslado de redes, e inventario de redes (de servicios públicos).
- Plan de adquisición de predios

Con base en los anteriores documentos se vienen desarrollando los diseños de detalle en cada una de las ramas técnicas de la ingeniería que son de obligado cumplimiento en los apéndices técnicos del Contrato de Concesión; entre otros, estructuras como puentes y viaductos, túneles, pavimentos, elementos de contención, estructuras y elementos de drenaje, movimientos de tierras, infraestructura y servicios necesarios para la operación de la concesión, requerimientos prediales, afectaciones y reposiciones de redes de servicios públicos, estudio de impacto ambiental, presupuestos y especificaciones técnicas. Estos documentos también son la base para la gestión social y ambiental del proyecto con las comunidades, entidades oficiales, y autoridades ambientales.

Se terminaron en su gran mayoría los trabajos de campo necesarios para la toma de muestras, recogida de datos y estudios del entorno y el terreno, a pesar de las dificultades de acceso al territorio por la inexistencia de caminos, los cuales fueron construidos por la Concesionaria, especialmente para las prospecciones geotécnicas.

No obstante lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Durante el periodo a que corresponde este informe, no fue posible ingresar a la Unidad Funcional 1, por causas ajenas al concesionario, para la obtención de información primaria, necesaria para la elaboración de los estudios técnicos necesarios para llevar a cabo los diseños. Lo anterior, debido a una exigencia efectuada por el Consejo Comunitario de Mulaló, en el marco del proceso de consulta previa que se está llevando a cabo, por lo que los diseños y estudios presentados para esta unidad funcional se han realizado a partir de información secundaria, la cual no es suficiente para definir los diseños detalle
- Los estudios y diseños de detalle, la gestión predial, social y ambiental en la Unidad Funcional 5 ya se han realizado, sin embargo, particularmente en lo que afecta al tramo que transcurre en el área rural de la población de Loboguerrero sobre los últimos 900 mts. de la carretera Cali-Dagua-Loboguerrero (ruta 1902), podrían ser modificados o ampliados, dependiendo del alcance que se defina en el final de la esta unidad funcional, por lo que actualmente existe una diferencia con la ANI frente al punto de finalización. Respecto a este tema, el Concesionario mantiene la posición de que la definición de éste en el Contrato de Concesión (Apéndice Técnico 1) termina en el puente del Rio Bitaco y por lo tanto está solicitando que se dirima el asunto mediante los mecanismos de resolución de controversias que contempla el Contrato de Concesión. A pesar de lo anterior, el concesionario con el ánimo de favorecer el avance del proyecto viene adelantado las gestiones necesarias con Ministerio del Interior y la ANI para poder continuar con el proceso de consulta Previa y Licenciamiento Ambiental.
- Durante el periodo al que cual corresponde este informe, la Interventoría manifestó la objeción al trazado y diseño geométrico, argumentando la provisionalidad del proyecto por la falta de realización de la consulta previa.

3. SITUACIÓN JURÍDICA

No se presentaron procesos judiciales y/o administrativos durante el segundo semestre del año 2015 en los que la sociedad fuera parte demandante, demandada y/o llamado en garantía. Tampoco se presentaron aspectos corporativos relevantes que reportar.

La Junta Directiva solicitó la contratación de una firma de abogados que acompañará a la sociedad en la revisión de todos los aspectos contractuales y apoyará al concesionario en las diferencias y controversias que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, resaltando en particular el impacto derivado de la demora en el desarrollo de las consultas previas, por causas ajenas al concesionario y que han venido afectando las actividades contractuales y el inicio de la construcción dentro del plazo estimado.

En el primer semestre del año en curso se presentaron varios cambios normativos, dentro de los cuales se destacan los siguientes que pueden causar un impacto directo a la sociedad:

- Resolución del Ministerio de Transporte No. 2684 del 6 de agosto de 2015, por medio de la cual se indican los elementos de daño emergente y lucro cesante que deben ser objeto de avalúo en los procesos de adquisición de predios para proyectos de infraestructura de transporte contenidos en la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014, para las entidades adscritas al Ministerio de Transporte.
- Resolución 0004448 de 2015 del Ministerio de Transporte, del 29 de Octubre de 2015, por medio de la cual se determina el procedimiento para el cargue masivo de la información del detalle de la maquinaria agrícola, industrial, de construcción autoproducta y minera al sistema RUNT.
- Resolución No. 004303 del Ministerio de Transporte del 23 de Octubre de 2015 por medio de la cual se reglamenta la interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular, puesto que era necesario definir el procedimiento, estructuración, implementación y operación de los sistemas de Recaudo Electrónico Vehicular que deben operar en Colombia; así como los principios fundamentales que rigen su implementación, operación e interoperabilidad en todo el territorio Nacional.
- Decreto 2220 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del 20 de Noviembre de 2015, por el cual se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con las licencias y permisos ambientales para Proyectos de Interés Nacional (PINE) las Corporaciones Autónomas Regionales de Desarrollo Sostenible del País, tendrán que remitir a la ANLA todos los documentos relacionados con los proyectos que actualmente se están ejecutando y son de interés para el estado, tales como dobles calzadas, vías de cuarta generación, viaductos nacionales, proyectos mineros, etc.

4. SÍNTESIS SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

Se relacionan a continuación los principales rubros del Balance General y del Estado de Resultados en miles de pesos.

a) Balance General

BALANCE GENERAL	31-Dic-15	30-jun-15
Activos corrientes	13.909.467	32.468.623
Activos no corrientes	47.824.393	4.057.929
Total Activos	61.733.860	36.526.552
Pasivos corrientes	3.458.289	658.003
Pasivos no corrientes	42.736.588	21.857.052
Total Pasivos	46.194.876	22.515.055
Patrimonio	15.538.983	14.011.497
Total Patrimonio	15.538.983	14.011.497
Total Pasivos y Patrimonios	61.733.860	36.526.552

b) Estado de Resultados

ESTADO DE RESULTADOS	31-Dic-15	30-jun-15
Ingresos por servicios de AOM	4.395.943	3.770.181
Ingresos por servicios de construcción	36.716.881	0
Ingresos asociados al activo financiero	2.285.903	163.854
Ingresos de actividades ordinarias	43.398.727	3.934.035
Costes por servicios de AOM	4.519.689	3.770.181
Costes por servicios de construcción	36.716.881	
Costes de ventas	41.236.570	3.770.181
Gastos operacionales	211.825	0
Gastos operacionales	211.825	0
Utilidad operacional	1.950.332	163.854
Resultado financiero	-687.702	-70.391
Resultado no operacional	335.570	0
Utilidad no operacional	-352.132	-70.391
Utilidad antes de impuestos	1.598.200	93.463
Impuesto sobre la renta	-70.714	-81.966
Utilidad neta del ejercicio	1.527.486	11.497
Ganancia neta por acción en pesos	10.911	82

La sociedad obtuvo utilidades netas por la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIES MIL PESOS (\$1.527.486).

5. OPERACIONES CON LOS ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES

A continuación se presenta la información relativa a las operaciones efectuadas con los accionistas durante el segundo semestre del año 2015, que contiene los capitales e intereses de la deuda subordinada², valorada a coste amortizado así como el saldo pendiente de pago a los accionistas por gastos relacionados con la ejecución del Contrato de Concesión así como por la asistencia de sus miembros a la Junta Directiva del concesionario.

Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. EPISOL	31-Dic-15	30-jun-15
Deuda Subordinada	24.600.000	12.927.350
Intereses deuda subordinada	737.041	186.881
Otras cuentas por pagar	1.024.611	335.343
Total EPISOL	26.361.652	13.449.574

Iridium Colombia Concesiones Viarias S.A.S.	31-Dic-15	30-jun-15
Deuda Subordinada	16.400.000	8.618.233
Intereses deuda subordinada	491.361	124.587
Otras cuentas por pagar	303.574	0
Total IRIDIUM	17.194.935	8.742.820

Total	43.556.587	22.192.394
Menos porción corriente	-1.176.279	-335.343
Total largo plazo	42.380.308	21.857.051

Respecto a la existencia o no de operaciones con los Administradores, la sociedad, a 31 de diciembre de 2015, ha efectuado pagos a los miembros de la Junta Directiva por importe de \$62.540.426.

6. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, Y RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

COVIMAR, durante el segundo semestre del año 2015, cumplió a cabalidad con las normas legales vigentes sobre Propiedad intelectual e Industrial, realizando las transacciones comerciales relacionadas, con sujeción a las mismas y garantizando que

² Criterio de valoración contable utilizado para instrumentos financieros que utiliza como tasa de actualización el tipo de interés efectivo al objeto de distribuir el gasto por intereses a lo largo de la vida útil del instrumento financiero.

todos los software de los equipos utilizados y adquiridos por la compañía, se encuentren debidamente licenciados.

También, la empresa ha realizado todos los aportes requeridos por el sistema de seguridad social de cada uno de sus empleados, encontrándose a Paz y Salvo por dichos conceptos hecho que ha sido verificado por la Revisoría Fiscal.

7. DECLARACIÓN DE LEY 1676 DE 2013

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1676 de agosto del 2013, se deja constancia de que no se entorpeció la libre circulación de las facturas de compradores y proveedores durante el ejercicio del segundo semestre del año 2015.

8. HECHOS RELEVANTES SUCEDIDOS DESPUÉS DE FINALIZADO EL EJERCICIO

Una vez finalizado el ejercicio correspondiente al segundo semestre del año 2015, los accionistas efectuaron un aporte de equity, bajo el concepto de deuda subordinada, y cuyos valores se detallan a continuación (expresado en miles de pesos):

Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. – EPISOL	\$1.800.000
Iridium Colombia Concesiones Viarias S.A.S.	\$1.200.000
Total	\$3.000.000

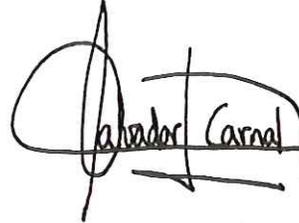
9. PROYECCIONES DE LA SOCIEDAD

Teniendo en cuenta las directrices de sus Accionistas y de la Junta Directiva, la sociedad conmutará con la consolidación y ejecución de su operación, orientando y concentrando sus actividades y esfuerzos, al cumplimiento oportuno de todas y cada una de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Concesión APP N°001 de 2015.

Agradecemos en forma expresa a todo el personal vinculado a la compañía por su dedicación, esfuerzo y compromiso en el cumplimiento de sus labores, así mismo a los señores Accionistas por la confianza depositada en nosotros para la orientación de los negocios.



MIGUEL YARGAS HERNÁNDEZ
C.C. 80.061.881
Representante Legal
COVIMAR SAS



SALVADOR CARNAL DOMÍNGUEZ
C.E 528.264
Director Financiero
COVIMAR SAS